

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACIÓN Y TALLERES

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—A partado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.
Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Diputación Provincial de Madrid

SERVICIO FORESTAL

Disponiendo esta Diputación de plantones de las especies que a continuación se indican, se pone en conocimiento general, para que sean solicitados por los que lo deseen al Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de la misma:

ESPECIES	PRECIOS
Acacia de flor	4,00 ptas.
Ailantos	2,50 "
Arce negundo	3,50 "
Acacia de púa	3,50 "
Almendros	3,00 "
Catalpas	4,50 "
Castaños de Indias	4,00 "
Cedros	12,00 "
Cipreses	12,00 "
Cinamomos	3,50 "
Chopos	2,50 "
Fresnos	4,00 "
Falso plátano	3,50 "
Morera	2,50 "
Olmos	4,00 "
Paraisos	5,00 "
Plátanos	6,00 "
Pirunus	6,00 "
Sauces	4,50 "
Sóforas	3,50 "
Thuyas	12,00 "
Pino piñonero en maceta ...	0,50 "
Pino carrasco en maceta ...	0,50 "
Pino insignis en maceta..	0,75 "
Pino carrasco de tres años.	1,25 "
Aligustre (según tamaño),	0,75 a 1,50 pesetas.
Romero (según tamaño),	0,50 a 0,75 pesetas.

El precio de estas plantas se entiende en el vivero de procedencia, de donde tendrán que retirarse, pudiendo, en el caso que se desee, enviarlas por ferrocarril, siendo con cargo a los interesados el embalaje y facturación y no respondiendo la Diputación de las pérdidas ocasionadas por retraso en las expediciones.
Madrid, 7 de noviembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Germán Cancio.—Visto bueno: El Visitador del Servicio, Emilio Jiménez Millas.
(G.—3.502)

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Secretaría General.—Sección 1.^a
CIRCULAR
Los señores Alcaldes de esta provincia deberán hacer público por cuantos

medios tengan a su alcance, en sus respectivos términos municipales, para el debido conocimiento de los propietarios de ganado caballar, mular, asnal y bovino, así como de los dueños de carruajes y automóviles, que antes del próximo día 15 de diciembre deberán efectuar en el Ayuntamiento respectivo la correspondiente inscripción en las listas del censo correspondiente.

En todos los Ayuntamientos se procederá a la formación de listas de propietarios de ganados, carruajes y automóviles, por orden alfabético; estas listas habrán de ser completas, siendo responsables las autoridades municipales de las omisiones que en las mismas puedan cometerse. Todos los funcionarios municipales podrán requerir la colaboración de la Guardia Civil, Guardia Municipal, Presidentes y Secretarios de las Sociedades de Labradores, Transportistas, etcétera, a fin de que ningún propietario pueda eludir la obligación de efectuar su reglamentaria inscripción.

Los propietarios que no efectúen la inscripción de sus ganados, carruajes y automóviles, o cometan falsedades al hacerlo, serán sometidos a requisición, si hubiere lugar a ella, sin derecho a indemnización de ninguna clase, y en primer lugar que los demás propietarios, y además les serán impuestas sanciones de 25 a 500 pesetas, según los casos, que serán aumentadas en caso de reincidencia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y particularmente de los señores Alcaldes de esta provincia, quedando éstos advertidos de que, conforme determina el artículo 80 del Reglamento provisional de Movilización del Ejército, deberá estar ultimado el repetido censo en 31 de diciembre próximo, y en poder del señor Jefe de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 1, antes del día 10 de enero de 1945, a cuyo Centro deberán remitir directamente las citadas autoridades municipales cuantos datos estadísticos reúnan.

Madrid, 6 de noviembre de 1944.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.
(G. C.—4.126)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

Se pone en conocimiento de todos los Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos de esta provincia, que habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del tercer ciclo de las series GU, O y S, y del cuarto ciclo de

la serie de Marruecos, quedan anuladas a todos los efectos.

Si alguna persona distinta de su titular pretendiese por el procedimiento indirecto causar alta con las cartillas anteriormente citadas, se procederá a incoar el oportuno expediente de las mismas, remitiendo a esta Jefatura provincial el resultado y retirando automáticamente las cartillas presentadas.

Madrid, 6 de noviembre de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.
(G. C.—4.127)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (104). Publicado el primero en este periódico oficial el día 23 de junio de 1944.

Factura de la Deuda Amortizable al 5 por 100, con impuesto, emisión de 15 de febrero de 1927, vencimiento de 15 de mayo de 1938:

Serie A, números 94.512, 159.074 al 76, 297.895 al 98, 462.053 al 55.
Serie C, números 108.045 y 46, 108.169 y 70, 132.683.

Factura de la Deuda Amortizable al 5 por 100, con impuesto, emisión de 15 de febrero de 1927, vencimiento de 15 de mayo de 1938:

Serie A, números 67.275, 95.148, 95.571 y 72, 103.598, 113.839, 114.256, 210.842, 272.674, 301.050 y 51, 314.348, 366.999, 367.000 al 4, 371.237, 403.035, 403.290, 460.260 y 61.
Serie B, números 31.744, 88.815.

Factura de la Deuda Amortizable al 5 por 100, con impuesto, emisión de 15 de febrero de 1927, vencimiento de 15 de mayo de 1938:

Serie B, números 13.439 y 40.

Factura de la Deuda Amortizable al 5 por 100, con impuesto, emisión de 15 de febrero de 1927, vencimiento de 15 de mayo de 1938:

Serie A, números 350.506 y 7, 352.239 y 40, 366.678 al 82, 384.925 y 26, 384.937, 397.793 y 94, 405.899, 406.532, 426.401 al 3, 430.447, 444.079 y 80, 447.848, 454.737 al 43, 464.749 y 50, 482.453 y 54, 486.342, 486.583, 487.373, 510.832.

Factura de la Deuda Amortizable con impuesto, emisión de 15 de febrero de 1927, vencimiento de 15 de mayo de 1938:

Serie A, números 12.211, 34.342, 28.498 al 500, 29.651, 84.517, 85.141 al 45, 85.713, 95.243 y 44, 113.850 al 52, 114.850, 116.553 y 54, 118.568, 129.477 al 80, 148.960, 157.177, 157.223, 159.090, 172.121 al 27, 175.610, 191.433, 191.475 y 76, 204.137 y 38, 212.953, 214.513, 215.501 y 2, 257.057 al 60, 267.551 y 52, 278.496 al 99, 279.893 al 900, 293.372, 293.383 y 84, 293.423 al 31, 295.513, 297.816 al 30, 304.444, 306.004 al 15, 313.902 al 4, 337.708 al 10, 342.181, 350.303.

Serie B, números 10.168, 23.314 al 18, 29.651, 85.998 y 99, 86.000 al 2, 89.027 y 28, 94.338, 96.321 al 23, 96.717, 97.469 y 70, 105.008, 139.061, 158.365 y 66, 159.617 y 18, 161.987.

Serie C, números 5.102 y 3, 24.892 al 94, 34.613 y 14, 34.925, 41.887 al 89, 53.195 al 97, 53.788 y 89, 60.411, 61.276, 66.062, 67.046, 73.872 al 74, 83.392, 83.626 y 27, 94.361, 107.817, 110.868, 127.703, 135.936 al 38, 141.533.

Factura número 644, de la Deuda Amortizable al 5 por 100, de 1927, con impuesto, vencimiento de 15 de mayo de 1938:

Serie A, números 79.120, 98.516, 175.208 y 9, 187.873 y 74, 271.706, 274.332, 286.900, 295.269, 333.222, 333.266, 333.267 al 69, 364.519, 385.540 al 71, 385.580 al 87, 386.227, 441.160, 445.004 al 6, 449.131 y 32, 495.013, 506.780 al 82, 506.786 y 87, 514.107 y 8, 517.302, 118.183 al 87, 518.189 y 90.

Serie B, números 123.250 al 54, 145.819.
Serie C, números 27.679 y 80, 73.600 y 601, 77.760, 79.996, 86.419, 97.325, 101.364 y 65, 121.276.

Factura de la Deuda Amortizable al 5 por 100, con impuesto, emisión de 15 de febrero de 1927, vencimiento de 15 de agosto de 1928:

Serie A, números 71.329 al 36, 71.673, 510.031 al 40.
Serie B, números 24.702 al 4, 24.744 y 45.
Serie C, números 20.752 y 53.
Serie D, número 2.228.

Factura Amortizable al 5 por 100, con impuesto, emisión de 15 de febrero de 1927, vencimiento de 15 de agosto de 1938:

Serie A, números 11.902 y 3, 177.868, 255.178, 362.868 y 69, 393.214 al 17, 393.232, 393.237, 401.066 al 88, 508.346 al 57.

Serie B, números 3.681, 148.714 y 15, 157.071 al 76.
 Serie C, números 10.012 al 14, 50.059 al 63, 107.985, 139.432 y 33.
 Serie D, números 5.277 y 78.

(Continuará.)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

Jefatura de Aguas

Dispuesto por la Superioridad que cuando se soliciten autorizaciones para extraer gravas y arenas de los cauces públicos se sometan a información pública, y estando comprendida en este caso la petición formulada por don Mariano Alvarez Núñez, sobre autorización para extraer arenas del cauce del río Manzanares, en un tramo denominado «La China», desde 150 metros aguas abajo del rastrillo final del encauzamiento del río, hasta 500 metros aguas abajo del puente del ferrocarril en Villaverde, en cantidad de 30.000 metros cúbicos durante un año, con destino a obras propias y a la venta; se hace público por el presente anuncio que se abre un plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Jefatura de Aguas, sita en Madrid (Nuevos Ministerios), o en la Alcaldía de Villaverde, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

El precio de venta al público será el de 7,00 pesetas el metro cúbico.

Madrid, 3 de noviembre de 1944.—El Ingeniero segundo Jefe, José Barcala.

(G. C.—4.128) (O.—6.958)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 22 del actual, se admitirán proposiciones en esta Jefatura para optar al segundo concurso para la ejecución de las obras de fundaciones del puente sobre el río Guadarrama, en el kilómetro 11 del camino comarcal de Navalcarnero a Chinchón, comprendidas en el Destajo número 47, cuyo presupuesto asciende a 249.999,16 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar, ante Notario, el día 23 de noviembre, a las once horas.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, se presentarán en pliego cerrado, acompañándose en sobre abierto, aparte, el resguardo de haber constituido en la Pagaduría de este Servicio el depósito de 5.000 pesetas en concepto de fianza provisional, en metálico o en títulos de la Deuda a los tipos vigentes.

El concurso versará principalmente sobre la baja que se ofrezca, pero podrá declararse desierto o adjudicarse a la proposición que se estime ofrece mayor garantía técnica o profesional, aunque no resulte la más económica.

Los licitadores deberán acreditar que disponen de la maquinaria necesaria para la ejecución de la cimentación por aire comprimido.

El proyecto, pliegos de condiciones y modelo de proposición, se encuen-

tran de manifiesto en esta Jefatura todos los días hábiles, de diez a trece.

Todos los gastos de este concurso, así como la parte proporcional del anterior declarado desierto, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 6 de noviembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, P. M. Sagasta.

(G. C.—4.130) (O.—6.959)

Dirección General de Caminos

Sección de Construcción y Explotación, Créditos, Contabilidad y Subastas

Hasta las trece horas del día 25 de noviembre próximo, se admitirán en la Sección de Construcción y explotación del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del camino nacional de Madrid a Ciudad Real, por Toledo, desviación entre los puntos kilométricos 10,37558 y 14,14973 para la supresión de dos pasos a nivel y la travesía de Getafe, cuyo presupuesto asciende a 1.666.134,66 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinticuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 29.992,05.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los contratistas la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 2 de diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Madrid, 30 de octubre de 1944.—El Director general, M. Rodríguez (rubricado).

(G. C.—4.129) (O.—6.964)

AYUNTAMIENTOS

TORRELAGUNA

El día 30 del corriente mes, a las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en la Sala Consistorial

de esta Villa las subastas, por pliegos cerrados, de los arbitrios de pesas y medidas, puestos públicos y bebidas espirituosas y alcoholes, para el próximo año de 1945, con sujeción a los pliegos de condiciones formados y aprobados que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los pliegos cerrados para las subastas se presentarán en la mesa de la presidencia durante media hora antes de la señalada para cada una, y contendrán la proposición firmada por el interesado extendida en papel timbrado correspondiente, cédula personal y el resguardo de haber consignado en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo fijado para la subasta, ajustándose al modelo que se expresa a continuación.

A las once de la mañana, arbitrio de Pesas y Medidas, bajo el tipo de seis mil quinientas pesetas.

A las once y media, arbitrio de Puestos públicos, bajo el tipo de quinientas pesetas.

A las doce, arbitrio de bebidas espirituosas y alcoholes, bajo el tipo de diez mil pesetas.

Si resultara desierta alguna de las subastas antes citadas, se celebrará una segunda a los diez días siguientes, bajo el tipo y condiciones que se determinan en los pliegos.

Torrelaguna, 6 de noviembre de 1944.—El Alcalde (firmado).

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se han de arrendar en pública subasta el ... para el año de 1945, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas.

En cumplimiento de lo preceptuado en la quinta condición del pliego citado y los artículos 10 y regla 5.ª del 14 del Reglamento de 2 de julio de 1924, el proponente acompaña también el resguardo de haber consignado en la Depositaria municipal ... pesetas, 5 por 100 del tipo de la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—4.121) (O.—6.956)

VALLECAS

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en la sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria y con las formalidades prevenidas en el Decreto de 25 de marzo de 1938, el día 4 del mes actual acordó por unanimidad contratar un empréstito con el Banco de Crédito Local de España, ascendente a la suma de cuatro millones trescientas cincuenta y tres mil pesetas, amortizable en el plazo de cincuenta años, mediante anualidades fijas de doscientas catorce mil novecientas veintiuna pesetas trece céntimos, al interés y comisión del cuatro treinta y cinco por ciento anual, con las mismas garantías de los contratos en vigor: Pignoración de Títulos de Propios, sobrante de participaciones y recargos en Tributos Nacionales, Imposición sobre carnes e Imposición municipal.

Dicho empréstito será aplicado al establecimiento de un servicio de Trolebuses; ampliación del poblado de «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», cuyos respectivos proyectos fueron aprobados por el Ayuntamiento, y para atender a los gastos de la operación.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a las personas naturales y jurídicas, a cuyo

particular interés afecte directa y especialmente el acuerdo, que durante el plazo de quince días naturales, a partir de la publicación, podrán presentarse reclamaciones ante el Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia o ante este Ayuntamiento, para lo cual queda expuesto el expediente para que sea conocido por las personas que lo deseen.

Vallecas, a 7 de noviembre de 1944.—El Alcalde, Alfonso Vázquez González.

(G. C.—4.123) (O.—6.957)

VILLAMANTA

En esta localidad se halla depositada una res vacuna, de dueño desconocido, de las siguientes señas:

Capa negra, cornamenta grande, las dos orejas rajadas, de diez a doce años, con una O en el cuarto trasero derecho.

Lo que se hace público para conocimiento de quien pudiera ser su dueño, con la advertencia de que, si pasados quince días sin presentarse aquél, se procederá a la subasta de dicho animal con arreglo a lo que determina el Reglamento de reses mostrencas de 24 de abril de 1905.

Villamanta, 5 de octubre de 1944.—El Alcalde, Regino García.

(G. C.—4.125) (O.—6.963)

CENICIENTOS

El Alcalde de Cenicientos hace saber:

Que aceptada en principio una transferencia de crédito de unos a otros capítulos, artículos y partidas del Presupuesto de Gastos vigente, se halla de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Cenicientos, a 4 de noviembre de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.120) (O.—6.962)

El Alcalde de Cenicientos hace saber:

Que acordado por esta Corporación arrendar en pública subasta los arbitrios de Pesas y Medidas y el de consumo de bebidas y carnes, se hace público a los efectos del artículo 26 del reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales, al objeto de que durante el plazo de cinco días se presenten las reclamaciones a que hubiere lugar.

Cenicientos, a 4 de noviembre de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.119) (O.—6.961)

ALCORCON

Habiéndose acordado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento la incoación de un expediente de suplemento de crédito núm. 1, utilizando el superávit de la liquidación del Presupuesto anterior, al objeto de incrementar algunas partidas del Presupuesto ordinario de Gastos, insuficientemente dotadas, se pone en conocimiento público al objeto de que, por quien lo estime necesario, pueda ser examinado durante el plazo de quince días y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Alcorcón, 30 de octubre de 1944.—El Alcalde, Ramón Martín.

(G. C.—4.118) (O.—6.960)

COLMENAR VIEJO

Aprobado en principio por la Corporación municipal el Proyecto del Presupuesto ordinario para 1945, que ha sido elaborado por la Comisión de Hacienda, se expone al público por ocho días, a fin

días comparezca a ratificarse en el contenido de su escrito fecha 16 de diciembre de 1935, interponiendo el presente recurso, bajo apercibimiento de que si no efectúa su comparecencia ante el expresado Tribunal dentro del indicado término, se le tendrá por desistido del recurso.

Y para que sirva de notificación y citación al recurrente, don Miguel Arriola Solana, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo lo mandado, expidió el presente, que firmo en Madrid, a 30 de octubre de 1944.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—4.034)

En el recurso contencioso-administrativo que bajo el núm. 68, del año 1935, se tramita en la Secretaría del Licenciado don Manuel Latorre, interpuesto por don Victoriano Sastre Manjón, con la Administración, sobre revocación de acuerdo de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Madrid de 12 de noviembre de 1934, que declaró cesante al recurrente del cargo de obrero de Parques y Jardines, por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo se ha acordado se haga saber al interesado, don Victoriano Sastre Manjón, que en el término de quince días comparezca a ratificarse en el contenido de su escrito de interposición del presente recurso, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa dentro del indicado término se le tendrá por desistido del recurso.

Y para que sirva de notificación y citación al recurrente, don Victoriano Sastre Manjón, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo lo mandado, expidió el presente, que firmo en Madrid, a 30 de octubre de 1944.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—4.035)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Blas de las Peñas Martínez, don Gumersindo Alonso de Lastra, don Salvador Calderón Mena, doña Felisa Rodríguez Martín, doña Sebastiana Pérez Lodero, se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de 4 de mayo de 1944, por el que se declara en estado de ruina la finca núm. 9 de la calle de la Ballesta, de esta capital. (Secretaría del señor Salcedo, 45-44.)

Lo que cumpliendo lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 2 de octubre de 1944.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—4.028)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador señor Morales Díaz, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 23 de noviembre de 1934, relativo a exención de arbitrio de inquilinato a favor de don Enrique Salgado. (Secretaría del señor Salcedo, 108-35.)

Lo que cumpliendo lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 2 de octubre de 1944.—El Oficial del Tribunal, Manuel Sánchez.

(G. C.—4.015)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Domingo Niño Sanz se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de

Vallecas de 22 de febrero de 1936, que dispuso el cese del recurrente del cargo de Vigilante de Inspección Sanitaria. (Secretaría del señor Salcedo, 28-30.)

Lo que cumpliendo lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 4 de octubre de 1944.—El Oficial del Tribunal, Manuel Sánchez.

(G. C.—4.016)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador señor Pons, en representación de Consorcio de Expendedores de Carnes Frescas y Enfriadas de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración sobre revocación de acuerdo del Delegado de Hacienda de 22 de febrero de 1930, relativo a Ordenanza reguladora de la exacción sobre prestación de servicios en el Matadero y Mercado de Ganados (Secretaría del señor Salcedo, núm. 8, de 1930.)

Lo que cumpliendo lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 2 de octubre de 1944.—El Oficial del Tribunal, Manuel Sánchez.

(G. C.—4.017)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador señor Díaz Garrido, en representación de don Raimundo Alvarez y Alvarez, don Emiliano Soto Alvarez, don Francisco Velasco Rodríguez, doña Julia Torres Rodríguez, don Lorenzo Alonso Hernández, don Miguel Gángara Jiménez, don Anselmo Alvarez Gavito, don Ruperto González García, doña María del Carmen Gil León y don Manuel González Gutiérrez, se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, publicado en el «Boletín Oficial» del mismo, en 12 de agosto de 1944, en expediente sobre expropiación de la casa número 2 de la calle de las Infantas, con vuelta a Fuencarral, para construcción de una raqueta tranviaria. (Secretaría del señor Salcedo; 64-44.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 23 de octubre de 1944.—El Oficial del Tribunal, Manuel Sánchez.

(G. C.—3.906)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador señor Díaz Garrido, en representación de doña Elvira Sánchez Bueno, asistida de su esposo, don Ángel Juarranz Frutos, se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de los acuerdos del señor Teniente de Alcalde del distrito del Hospital, de 11 de junio y de 5 de julio de 1943, referentes a la clausura provisional del establecimiento de lechería sito en la calle del Sombrero, número 3. (Secretaría del señor Salcedo; 26-43.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 6 de octubre de 1944.—El Oficial del Tribunal, Manuel Sánchez.

(G. C.—3.907)

En el recurso contencioso-administrativo que con el número 69, de 1935, se tramita en la Secretaría de don Joaquín Garrigues, interpuesto por don Martín Hernández Alvarez, con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, de 12 de noviembre de 1934, que declaró cesante al recurrente como obrero de Parques y Jardines, se ha acordado citar de comparecencia ante este Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo a dicho recurrente, para que en el término de quince días se ratifique en el escrito de interposición del expresado recurso y designe domicilio en esta capital donde, después, pueda oír las notificaciones, o

apodere Letrado o Procurador que le represente en autos, bajo apercibimiento de tenerle por apartado y desistido de dicho recurso si no lo verifica dentro del expresado término.

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 20 de octubre de 1944.—El Oficial del Tribunal, licenciado Diego González-Conde.

(G. C.—3.959)

En el recurso contencioso-administrativo que con el número 28, del año 1935, se tramita en la Secretaría de don Joaquín Garrigues, interpuesto por don Manuel Cerdón Lucas, con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, de 12 de noviembre de 1934, que dejó cesante al recurrente como obrero de Parques y Jardines, se ha acordado citar de comparecencia ante este Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo a dicho recurrente, para que en término de quince días se ratifique en el escrito de interposición del expresado recurso y designe domicilio en esta capital donde, después, pueda oír las notificaciones, o apodere Letrado o Procurador que le represente en autos, bajo apercibimiento de tenerle por apartado y desistido de dicho recurso si no lo verifica dentro del expresado término.

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 20 de octubre de 1944.—El Oficial del Tribunal, licenciado Diego González-Conde.

(G. C.—3.960)

En el recurso contencioso-administrativo que con el número 59, del año 1935, se tramita en la Secretaría de don Joaquín Garrigues, interpuesto por don Felipe de Aceves Tardón, con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, de 12 de noviembre de 1934, que dejó cesante al recurrente como obrero de Parques y Jardines, se ha acordado citar de comparecencia ante este Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo a dicho recurrente, para que en término de quince días se ratifique en el escrito de interposición del expresado recurso y designe domicilio en esta capital donde, después, pueda oír las notificaciones, o apodere Letrado o Procurador que le represente en autos, bajo apercibimiento de tenerle por apartado y desistido de dicho recurso si no lo verifica dentro del expresado término.

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 20 de octubre de 1944.—El Oficial del Tribunal, licenciado Diego González-Conde.

(G. C.—3.961)

En el recurso contencioso-administrativo que con el número 31, de 1935, se tramita en la Secretaría de don Joaquín Garrigues, interpuesto por don Vicente Miranda Vega, con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, de 12 de noviembre de 1934, que declaró cesante al recurrente como obrero de Parques y Jardines, se ha acordado citar de comparecencia ante este Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo a dicho recurrente, para que en el término de quince días se ratifique en el escrito de interposición del expresado recurso y designe domicilio en esta capital donde, después, pueda oír las notificaciones, o apodere Letrado o Procurador que le represente en autos, bajo apercibimiento de tenerle por apartado y desistido de dicho recurso si no lo verifica dentro del expresado término.

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 20 de octubre de 1944.—El Oficial del Tribunal, licenciado Diego González-Conde.

(G. C.—3.962)

En el recurso contencioso-administrativo que con el número 60, de 1935, se tramita en la Secretaría de don Joaquín Garrigues, interpuesto por don Manuel Cedillo Santana, con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, de 12 de noviembre de 1934, que declaró cesante al recurrente como obrero de Parques y Jardines, se ha acordado citar de comparecencia ante este Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo a dicho recurrente, para que en término de quince días se ratifique en el escrito de interposición del expresado recurso y designe domicilio en esta capital donde, después, pueda oír las notificaciones, o apodere Letrado o Procurador que le represente en autos, bajo apercibimiento de tenerle por apartado y desistido de dicho recurso si no lo verifica dentro del expresado término.

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 20 de octubre de 1944.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—3.963)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración, se publica que por don Felipe Moreno García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante este Tribunal, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento del Escorial, de 21 de marzo de 1936, que le destituyó del cargo de Vigilante nocturno. (Secretaría del señor Salcedo; núm. 65-1936.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 5 de octubre de 1944.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—3.964)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en la pieza de prueba de la parte actora, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Bernardo Feijóo Montes, en representación del Banco Popular de los Previsores del Porvenir, contra don Emilio Gutiérrez Bringas, sobre reclamación de cantidad, más intereses legales y costas, se cita por segunda vez por medio del presente, que se insertará en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia, al demandado, don Emilio Gutiérrez Bringas, cuyo domicilio se desconoce, para que el día veintuno del actual, y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a fin de que preste la confesión judicial acordada en tales autos, bajo apercibimiento de que si no comparece será tenido por confeso en la certeza de las posiciones que se formulen.

Madrid, cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia
(Firmado.)

(A.—3.738)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos de menor cuantía seguidos a instancia de don Pablo Eguiluz Sarachaga, representado por el Procurador don Vicente Iborra, contra don Ubaldo Pazos Vidal, declarado en rebeldía, sobre pago de mil trescientas sesenta y ocho pesetas veintitrés céntimos, intereses y costas, se anuncia por medio del presente la venta, por primera vez, en pública subasta de los bienes muebles embargados a dicho demandado, consistentes en los muebles de su casa-habitación, y que se reseñan en el informe pericial unido a los autos.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete del actual, a las once de su mañana, advirtiéndose:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de seis mil ochocientas cincuenta y nueve pesetas, en que han sido tasados pericialmente dichos bienes.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, cuando menos, de la expresada suma, sin cuyos requisitos no serán admitidos; y

Que los referidos bienes se hallan depositados en poder de don José Fernández Fernández, portero de la casa número 104 de la calle de Ferraz, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en el remate.

Dado en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario
(Firmado)

V.º B.º

El Juez de primera instancia
(Firmado)

(A.—3.739)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario que sigue doña Fermina Arrieta Errasti, con doña Marta Magdalena Sebastián Subizar, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta la siguiente

Finca

Una casa, finca urbana, sita en esta capital, y su calle de Mancebos, número tres moderno y ocho antiguo, manzana veintiséis, sección tercera. Linda: por mano derecha, o sea al Mediodía, con la casa número uno; mano izquierda, o sea al Norte, con la casa número cinco; por el testero, o sea Poniente, con la casa número seis de la calle de Don Pedro, y al Oriente, con la calle de su nombre y situación, por la cual tiene su entrada principal. La fachada principal tiene nueve metros y noventa y siete decímetros y sesenta y dos centímetros, o sea ciento veintiocho pies y medio; por la medianería, mano derecha, treinta y cuatro decímetros noventa y tres centímetros, o sea cuatro pies y medio; por la izquierda, cuatro metros once decímetros cincuenta y siete centímetros, o sea cincuenta y tres

pies; por el testero, que cierra el sitio, con nueve metros cuarenta y siete decímetros y dieciséis centímetros, o sea ciento veintidós pies, entre cuyas líneas, que forman una figura irregular aproximada a triángulo, aunque de cuatro lados, se comprende la superficie de doscientos setenta y tres metros sesenta y siete decímetros dieciocho centímetros y doscientos noventa y un milímetros, equivalentes a tres mil quinientos veinticinco pies y tres octavos de otro, en la que están comprendidos noventa y tres decímetros quince centímetros cuatrocientos ochenta y cinco milímetros, equivalentes a doce pies cinco octavos, que ocupa la casa contigua señalada con el núm. 4, en el cuarto principal arrimado a las medianerías de la derecha. Se compone de planta baja, que tiene cochera y varias habitaciones, principal y cuartos interiores, todos habitables.

Par cuyo remate se ha señalado el día once de diciembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose:

Que el precio que servirá de tipo para dicha subasta es el de ciento veintinueve mil setecientos cincuenta pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez
(Firmado.)

(A.—3.737)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En el expediente de responsabilidades políticas seguido contra Leopoldo Garrido Cabero, se dictó por la Sala primera de instancia del Tribunal Nacional, en 9 de febrero próximo pasado, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos a Leopoldo Garrido Cabero, cuyas circunstancias constan en cabeza del expediente, a inhabilitación absoluta por quince años, extrañamiento igualmente por quince años y pérdida total de bienes, que hará efectiva en forma legal, adoptando para todo ello las medidas pertinentes.

Particípese esta resolución al Excelentísimo señor Gobernador Civil y Jefe provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Y para que pueda llevarse a efecto la notificación de dicha sentencia y el requerimiento a que se refiere el artículo 57 de la citada ley de Responsabilidades Políticas, por desconocerse el domicilio del responsable sancionado, expido el presente, que firmo en Madrid, a 30 de octubre de 1944.—El Secretario, Antonio Yáñez.

Visto bueno: El Juez de instrucción, R. Bono.

(B.—24.209)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En el expediente de responsabilidades políticas seguido contra Francisco Vila Huelves, se dictó por la Sala primera de instancia del Tribunal Nacional, en 24 de julio último, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos a Francisco Vila Huelves, a las sanciones de inhabilitación absoluta para cargos públicos durante cuatro años y al pago de siete mil pesetas, como multa, que hará efectiva en la forma que la Ley determina.

Póngase esta resolución en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Madrid y Jefe provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Y para llevar a efecto la notificación de dicha sentencia y el requerimiento a que se refiere el artículo 57 de la citada ley de Responsabilidades Políticas, por desconocerse el domicilio del responsable sancionado, expido el presente, que firmo en Madrid, a 30 de octubre de 1944.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de instrucción, R. Bono.

(B.—24.241)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En el expediente de responsabilidades políticas seguido contra Angel Abad Albo, se dictó por la Sala segunda de instancia del Tribunal Nacional, en 30 de junio último, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos al inculpado, Angel Abad Albo, a la sanción económica de quinientas pesetas de multa.

Y para llevar a efecto la notificación de dicha sentencia y el requerimiento a que se refiere el artículo 57 de la citada ley de Responsabilidades Políticas, por desconocerse el domicilio del responsable sancionado, expido el presente, que firmo en Madrid, a 31 de octubre de 1944.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de instrucción, R. Bono.

(B.—24.240)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En el expediente de responsabilidades políticas seguido contra Alfonso Peña Vega-Munguía, se dictó por la Sala primera de instancia del Tribunal Nacional, en 13 de marzo último, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos al expedientado, Alfonso Peña Vega-Munguía, a la sanción de seis años de inhabilitación absoluta y pago de veinte mil pesetas, que se harán efectivas en la forma que la Ley dispone, adoptando para ello las medidas pertinentes.

Particípese esta resolución al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia y Jefe provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Y para llevar a efecto la notificación de dicha sentencia y el requerimiento a que se refiere el artículo 57 de la citada ley de Responsabilidades Políticas, por desconocerse el domicilio del responsable mencionado, expido el presente, que firmo en Madrid, a 31 de octubre de 1944.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de instrucción, R. Bono.

(B.—24.237)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En el expediente de responsabilidades políticas seguido con el núm. 185, de 1942, contra José María Martín López,

conocido teatralmente por José María Granada, se dictó por la Sala segunda de instancia del Tribunal Nacional, en 15 de junio último, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos a don José María Martín López, como responsable político de hechos leves, a las sanciones de dos años de inhabilitación especial para cargos públicos y sindicales y pago de quinientas pesetas.

Y para llevar a efecto la notificación de dicha sentencia y el requerimiento a que se refiere el artículo 57 de la citada ley de Responsabilidades Políticas, por desconocerse el domicilio del responsable mencionado, expido el presente, que firmo en Madrid, a 31 de octubre de 1944.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de instrucción, R. Bono.

(B.—24.236)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En el expediente de Responsabilidades Políticas seguido contra Casimiro Guernica-Echevarría Calzada, se dictó por la Sala primera de instancia del Tribunal Nacional, en 10 de abril último, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos a Casimiro Guernica-Echevarría Calzada, cuyas circunstancias constan en cabeza del expediente, a tres años de inhabilitación absoluta y pago de cinco mil pesetas, que efectuará en forma legal, adoptando para ello las medidas pertinentes. Póngase esta resolución en conocimiento de los Excmos. Sres. Gobernadores Civiles de las provincias de Madrid y Vizcaya y Jefes provinciales de F. E. T. y de las J. O. N. S. de las mismas.

Y para llevar a efecto la notificación de dicha sentencia y el requerimiento a que se refiere el artículo 57 de la citada ley de Responsabilidades Políticas, por desconocerse el domicilio del responsable sancionado, expido el presente, que firmo en Madrid, a 31 de octubre de 1944.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de instrucción, R. Bono.

(B.—24.235)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En el expediente de Responsabilidades Políticas seguido contra Eladio Miragaya Ortiz se dictó por la Sala 2.ª de Instancia del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, en 12 de julio último, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos

Que procede imponer e imponemos a Eladio Miragaya Ortiz, como políticamente responsable de hechos menos graves, la sanción de cinco años de inhabilitación especial para el ejercicio de cargos públicos, con los efectos que se determinan en el párrafo último del artículo 2.º de la Ley de 9 de febrero de 1939, y al pago de 5.000 pesetas, que deberá hacer efectivas al Estado en el plazo de veinte días, de ser para ello requerido.

Y para llevar a efecto la notificación de dicha sentencia y el requerimiento a que se refiere el artículo 57 de la citada ley de Responsabilidades Políticas, por desconocerse el domicilio del responsable sancionado, expido el presente, que firmo en Madrid, a 30 de octubre de 1944.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de instrucción, R. Bono.

(B.—24.206)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En el expediente de responsabilidades políticas seguido contra Ricardo Begofía Calderón, se dictó por la Sala 1.ª de Instancia del Tribunal Nacional, en 20

de julio próximo pasado, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos a don Ricardo Begoña Calderón, como responsable político de hechos menos graves, a las sanciones de cuatro años de inhabilitación especial para cargos de índole política y pago de 6.000 pesetas.

Y para llevar a efecto la notificación de dicha sentencia y el requerimiento a que se refiere el artículo 57 de la citada ley de Responsabilidades Políticas, por desconocerse el domicilio del responsable sancionado, expido el presente, que firmo en Madrid, a 30 de octubre de 1944. El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de instrucción, R. Bono. (B.—24.208)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En el expediente de responsabilidades políticas seguido contra Jacinto Segovia Caballero, se dictó por la Sala 1.ª de Instancia del Tribunal Nacional, en 25 de mayo último, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos a Jacinto Segovia Caballero a la sanción de cuatro años de inhabilitación especial para cargos públicos, políticos y de confianza, y al pago de 5.000 pesetas, que hará efectivas en forma legal, adoptando para ello las medidas pertinentes.—Póngase esta resolución en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Madrid y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Y para llevar a efecto la notificación de dicha sentencia y el requerimiento a que se refiere el art. 57 de la citada ley de Responsabilidades Políticas, por desconocerse el domicilio del responsable sancionado, expido el presente, que firmo en Madrid, a 30 de octubre de 1944. El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de instrucción, R. Bono. (B.—24.207)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Por la presente se rectifica el anuncio de este Juzgado de instrucción número 4, de Madrid, publicado en este BOLETÍN OFICIAL de fecha 12 de octubre corriente, bajo el número 243, relativo a la incoación del expediente 164, de 1942, sobre responsabilidades políticas a Rodolfo Vega Menéndez, en el sentido de que el expediente se sigue contra Adolfo Vega Menéndez, que así resulta llamarse el inculcado, quedando subsistentes las advertencias insertas en dicho anuncio.

Madrid, 27 de octubre de 1944.—El Secretario (firmado).—E. Ibáñez. (B.—24.238)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de instrucción número 4, de Madrid, se cumplimenta ejecutoria correspondiente al expediente seguido en el mismo por responsabilidades políticas a Emilio González López, a quien, por ser desconocido su actual domicilio y paradero, se le hace saber que la Sala 2.ª de Instancia del Tribunal Nacional, por sentencia de 6 de junio último, le condenó a la sanción económica de 100.000 pesetas, diez años de inhabilitación para cargos públicos y ocho años de extrañamiento, y se le requiere para que en término de veinte días haga efectiva dicha suma, o formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de dicha Ley de Responsabilidades Políticas, de 9 de febrero de 1939, sirviéndole el presente de notificación y requerimiento en forma, con apercibimiento que transcurrido el plazo indicado se procederá conforme a derecho. Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades procedan a la busca y cap-

tura del expedientado, a fin de que cumpla la pena de extrañamiento a que ha sido condenado.

Dado en Madrid, a 27 de octubre de 1944.—El Secretario, Isidro Domínguez. E. Ibáñez. (B.—24.215)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En este Juzgado de instrucción número 4, de Madrid, se cumplimenta ejecutoria dimanante del expediente seguido en el mismo con el núm. 100, de 1942, por responsabilidades políticas a Alberto García López, a quien, por ser desconocido su actual domicilio y paradero, se le hace saber que la Sala 2.ª de Instancia del Tribunal Nacional, por sentencia de 5 de julio del corriente año, le impuso la sanción de seis años de inhabilitación especial para el ejercicio de cargos públicos y al pago de 7.000 pesetas, que deberá hacer efectivas en término de veinte días, o formular la solicitud o garantías que expresa el art. 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939, requiriéndosele a tal fin por medio del presente, con apercibimiento de que transcurrido dicho término se procederá a lo que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 26 de octubre de 1944.—El Secretario, Isidro Domínguez. E. Ibáñez. (B.—24.217)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En este Juzgado de instrucción número 4 se cumplimenta ejecutoria dimanante del expediente seguido en el mismo con el núm. 245, de 1942, por responsabilidades políticas a Antonio Zorita y Díaz Romo, a quien, por ser desconocido su actual domicilio y paradero, se le hace saber que la Sala 2.ª de Instancia del Tribunal Nacional, por sentencia recaída en dicho expediente, le impuso, como políticamente responsable de hechos menos graves, la sanción de cinco años de inhabilitación absoluta, con los efectos que determinan los artículos primero y segundo del artículo 11 de la Ley de 9 de febrero de 1939, y al pago de 5.000 pesetas, requiriéndole al propio tiempo para que en término de veinte días haga efectiva dicha suma, o formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de dicha Ley, sirviéndole el presente de notificación y requerimiento en forma, con apercibimiento de que transcurrido el plazo indicado se procederá conforme a derecho.

Dado en Madrid, a 26 de octubre de 1944.—El Secretario, Isidro Domínguez. (B.—24.216)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, se tramita expediente de responsabilidad política con el núm. 191 de 1942, contra don Antonio del Campo Larios, mayor de edad, ingeniero y de esta vecindad, habiéndose acordado hacerlo público a los fines del artículo 46 de la ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid, 4 de noviembre de 1944.—El Secretario (firmado).—El Juez de instrucción, Enrique Cid. (B.—24.270)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, se instruye expediente de responsabilidad política con el número 16, de 1942, contra Agustín Viñuales Pardo, ex catedrático, y vecino que fué de esta capital, actualmente en ignorado paradero, habiéndose acordado hacerlo público a los fines del art. 46 de la ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid, 28 de octubre de 1944.—El Secretario (firmado).—El Juez de instrucción, Enrique Cid. (B.—24.214)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

VALLADOLID

Don Federico Martín y Martín, Juez de instrucción del distrito núm. 1, de esta ciudad de Valladolid y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendida en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama para que dentro del término de cinco días se presente en este Juzgado para notificarla el auto de su procesamiento, recibirla declaración indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, a la procesada por razón del sumario que se tramita en este Juzgado con el número 146, de 1944, sobre sustracción a Fructuoso Martín, que se halla en paradero ignorado, cuyos nombres, apellidos, edad, estado, profesión, pueblos de naturaleza y vecindad y señas conducentes a su identificación son las siguientes: Carmen-Ignacia Roldán Penilla, de cuarenta y nueve años, viuda, hija de Eloy y de Emilia, natural de Maliaño, Camargo (Santander), que también usa el nombre de Adelaida-Carmen, hija de Guadalupe, natural de Astillero (Santander), la cual ha estado domiciliada en Maliaño, Astillero y en Madrid, calle de la Ballesta, núm. 7, y es de estatura alta, gruesa, pelo negro con algunas canas, vistiendo traje azul marino de lanilla y abrigo negro, sin que se conozcan otras circunstancias.

(G. C.—3.715) (B.—24.079)

JUZGADO NUMERO 7

Blanco (Fernando), alias «el Majo», de unos veintidós años, que parece ser se encuentra prestando servicios militares en el Batallón del Ministerio del Ejército, y cuyas demás circunstancias personales y paradero se desconocen, comparecerá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en los periódicos oficiales, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José de Molinuevo y Junoy, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso principal, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo en el sumario núm. 354, de 1944, por estafa. (B.—24.086)

GETAFE

Peláez Oliva (Luis), industrial, casado, de treinta y cinco años, domiciliado en la calle de Manuel Aleixandre, número 6, comparecerá dentro del término de quinto día ante el Juzgado instructor de Getafe, para efectos del auto de procesamiento y prisión dictado en sumario número 76, por robo de ruedas de camión. (B.—24.083)

González Berrocal (Manuel), cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá en término de quinto día para llevar a efecto el auto de procesamiento y constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario que contra el mismo se instruye con el nú-

mero 69, del corriente año, por robo y usurpación de funciones. (B.—24.133)

JUZGADO NUMERO 8

Rodríguez Aviñol (Fernando), cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, procesado en causa seguida con el núm. 203, de 1944, por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 8, Secretaría de don José Torres Santos, al objeto de notificarle el auto que le declara procesado y decreta su prisión, y llevar ésta a efecto. (B.—24.114)

JUZGADO NUMERO 4

Sánchez Escobar-Alcalá (Enrique), de veinticuatro años, hijo de Wenceslao y Juana, soltero, metalúrgico, natural de Toledo y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Cáceres, núm. 10, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 4, de esta capital, para ser reducido a prisión en la causa seguida contra el mismo con el núm. 7, de 1941, por robo. (B.—24.116)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en el ramo separado de prisión dimanado del sumario seguido bajo el núm. 191, de 1939, contra Luis Soler Vidal, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al 14 de septiembre de 1942, por la que se llamaba a dicho procesado, en razón a haber sido capturado. (B.—24.123)

JUZGADO NUMERO 5

Muñiz Lozano (Mariano), de cincuenta y un años de edad, natural de Madrid, hijo de Daniel y Donata, mecánico, domiciliado últimamente en Madrid, calle Blasco de Garay, núm. 29, principal, cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado por estafa en causa número 87, de 1944, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción núm. 5, sito en la calle del General Castaños, núm. 1. (B.—24.125)

JUZGADO NUMERO 6

Carmona Gómez (Doroteo), natural de Don Benito (Badajoz), hijo de Antonio y Dolores, de treinta y ocho años de edad, chófer, vecino de Madrid, procesado en sumario 318, de 1940, por imprudencia, de la que resultaron lesiones, y cuya captura fué decretada, se ha acordado por el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, dejar sin efecto dicha captura. (B.—24.113)

BRIHUEGA

Por la presente se cita, llama y emplaza a Bragulat de Silva (Feliciano), de treinta y cinco años, hijo de Feliciano y Emilia, natural de Alcorlo (Guadalajara), cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid; altura 1,60 metros, moreno, pelo negro rizado, peinado hacia atrás; viste pantalón y camisa caqui; lleva un morral y en él un pantalón de color y americana negra, procesado en el sumario núm. 29, de 1943, por hurto, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, a fin de notificarle auto de procesamiento y constituirse en prisión. (G. C.—3.773) (B.—24.097)

Por la presente se llama, cita y emplaza a Francisco Pons Cano, de treinta y dos años, soltero, estudiante, natural de Triepal (Guadalajara), hijo de Bartolomé y Josefina, y cuyo domicilio lo tuvo últimamente en Madrid, calle de Jorge Juan, núm. 16, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de diez días, a fin de constituirse en prisión, procesado en causa núm. 77, de 1934. (G. C.—3.771) (B.—24.096)

